

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledezma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 116

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Presidenta

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

Vicepresidenta

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres [PRI]

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo [REPR. PARLAM.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 21 de febrero de 2024.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:30 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 21 de febrero de 2024. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum para dar inicio a la sesión convocada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, y siendo las 9:47 horas, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día
miércoles 21 de febrero de 2024.

Orden del Día:

I. Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 115, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2023.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Senado de la República exhorta a los Congresos locales para que valoren la pertinencia de hacer las adecuaciones normativas correspondientes en su legislación local en materia de suspensión de la guarda, custodia y pérdida de la patria potestad en caso de feminicidio.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado solicita a esta Soberanía que el año 2024 se declare: “2024, Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia en Michoacán”.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía respuesta al Acuerdo Número 411 por el que se exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presente en un término de seis meses un informe al Pleno del Congreso del Estado, el resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, y garantizar las acciones administrativas que sean necesarias para que los productores de aguacate brinden seguridad social y estabilidad laboral a sus trabajadores.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán solicita a esta Soberanía la develación de una placa en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, con letras de oro, con la leyenda: “2024, Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia en Michoacán”.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual se informa al Pleno de la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción VIII al artículo 82 de la Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 1° y la fracción VI del artículo 8°; y se adiciona la fracción XX bis al artículo 9°; todos, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 2°; se adiciona una fracción XVIII al artículo 5°; se reforma la fracción I y se adiciona una fracción VI bis del artículo 6°; se reforma la fracción VI, se adiciona la fracción VIII y se adiciona una fracción IX del artículo 9°; y se adiciona el primer párrafo del artículo 11; todos, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5° del Código Familiar para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 109 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 166; el artículo 167 bis; las fracciones III, IV y IX del artículo 168; y se deroga el artículo 167; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 110 bis a la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 15 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aceptan parcialmente las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del

Estado a los decretos legislativos 422, 423 y 424, mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 121 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se envía al Congreso de la Unión, para su aprobación, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV, del artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 70; se modifica el inciso g) y se adiciona el inciso h) de la fracción I; se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo 83; y se adiciona la Sección IV al Capítulo IV titulada "Del Control Constitucional"; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a

admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto, y se adiciona un quinto párrafo, del artículo 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma la fracción XI del artículo 20 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2° un párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo II, la Sección II, con su artículo 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza Mariscal Víctor Rosales, de la ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVIII Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación de recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, para este 2024, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXXI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), así como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se implementen acciones para evitar accidentes en las carreteras federales y reubiquen las casetas de cobro de los municipios michoacanos de Zinapécuaro, Panindícuaro y Ecuandureo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXXII. Lectura del Posicionamiento en torno al “Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil”, presentado por la diputada Rocío Beamonte Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XXXIII. Lectura del Posicionamiento con relación a la conmemoración del “Día Internacional contra el Cáncer Infantil”, presentado por la diputada Adriana Hernández Iñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Toda vez que fueron retirados los puntos once y treinta y dos del orden del día, a solicitud de sus presentadores, está a consideración del Pleno el orden del día –con las modificaciones realizadas–, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

A solicitud de la diputada Luz García García, su iniciativa retirada el día de hoy será enlistada en el orden del día para la sesión del día de mañana.

Esta Presidencia le da la bienvenida a las alumnas y alumnos de la Preparatoria Monter del Bachillerato Histórico Social, invitados por la diputada Daniela de los Santos Torres. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 115, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y de enero de 2024.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la

Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente a los meses de diciembre del año 2023 y enero de 2024.

Fecha de sesión:

6 de diciembre de 2023 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Arreola Pichardo Fanny Lysette, Escobar Ledesma Óscar, Valdez Pulido Mónica Estela y Hernández Morales Liz Alejandra.

7 de diciembre de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Escobar Ledesma Óscar, Valdez Pulido Mónica Estela, Galindo Pedraza J. Reyes, Calderón Torreblanca Fidel, Arreola Pichardo Fanny Lysette y Hernández Morales Liz Alejandra. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, justificó su falta el diputado Reyes Cosari Roberto.

8 de diciembre de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 31 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Escobar Ledesma Óscar, Valdez Pulido Mónica Estela, García Zepeda Julieta, De los Santos Torres Daniela, Arreola Pichardo Fanny Lysette y Palafox Quintero César Enrique. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta a la sesión las y los diputados Núñez Aguilar Ernesto, Hernández Morales Liz Alejandra y Álvarez Mendoza María Fernanda.

12 de diciembre de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 31 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Escobar Ledesma Óscar, López Pérez Margarita, García Zepeda Julieta, Núñez Ramos María de la Luz, Arreola Pichardo Fanny Lysette e Isauro Hernández Eréndira. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta a la sesión las y los diputados Álvarez Mendoza María Fernanda, Manríquez González Víctor Manuel y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

19 de diciembre de 2023 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 40 legisladores.

Enero del año 2024: Trabajo en las comisiones o comités legislativos.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaria de
la Mesa Directiva

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Senado de la República exhorta a los Congresos locales para que valoren la pertinencia de hacer las adecuaciones normativas correspondientes en su legislación local en materia de suspensión de la guarda, custodia y pérdida de la patria potestad en caso de feminicidio.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Gobernación, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, valoren la pertinencia de hacer las adecuaciones normativas correspondientes en su legislación local en materia de suspensión de la guarda, custodia y pérdida de la patria potestad en caso de feminicidio, desde el momento de la vinculación a proceso.

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y acuerdo correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado solicita a esta Soberanía que el año 2024 se declare: “2024, Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia en Michoacán”.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El 23 de agosto del año de 1824 se instaló formalmente el Superior Tribunal de Justicia, como resultado de la ley emitida el 29 de mayo del mismo año por el Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de Michoacán.

Los primeros años inmediatos del órgano impartidor de justicia sentaron los pilares del Estado democrático y republicano en la insipiente entidad federativa de Michoacán para la posterior instalación formal del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán el 5 de abril de 1827.

Cada momento histórico de movilizaciones políticas y sociales fortalecieron a la institución hasta llegar al constitucionalismo emanado de la Revolución Mexicana y donde la Carta Magna de la entidad del 31 de enero de 1918, mencionó que el Poder Judicial de Michoacán estaría integrado por un Supremo Tribunal de Justicia.

Con ello se dio continuidad a la consolidación y evolución a lo largo de ya próximos 200 años de actuar del máximo órgano impartidor de justicia en Michoacán.

Por lo que con la finalidad de conmemorar el Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal, me permito solicitar a la Septuagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que usted preside, se declare el año 2024 dos mil veinticuatro: “2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MICHOACÁN”.

Así como que, de acordarse favorablemente dicha petición, en toda la documentación oficial de los tres Poderes del Gobierno del Estado se contenga esta leyenda durante el año 2024 dos

mil veinticuatro; y que el día 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, o en la fecha que tenga a bien determinar, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebre sesión solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo, en la que se deleve una placa en el Muro de Honor del Salón de Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la leyenda conmemorativa: “2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MICHOACÁN”, indicando el numeral de la legislatura y la fecha de develación.

Agradezco de antemano la atención que brinde al presente, quedando atento a lo que se determine o requiera.

Atentamente

Magistrado Jorge Reséndiz García
*Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia y del Consejo del Poder
Judicial del Estado de Michoacán*

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su conocimiento y acuerdo correspondiente.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Carrera de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica de Morelia. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno, por instrucciones del Gobernador del Estado, remite a esta Soberanía respuesta al Acuerdo Número 411 por el que se exhorta para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presente en un término de seis meses un informe al Pleno del Congreso del Estado, el resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate, y garantizar las acciones administrativas que sean necesarias para que los productores de aguacate brinden seguridad social y estabilidad laboral a sus trabajadores.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de forma impresa y original, la respuesta al Acuerdo Número 411 por el que se exhorta al Gobernador del Estado, el Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, presente, en un término de 6 seis meses, un informe al Pleno del Congreso del Estado del resultado de las inspecciones y supervisiones al sistema productor de aguacate y a ...”garantizar las acciones administrativas que sean necesarias para que los productores de aguacate brinden seguridad social y estabilidad laboral a sus trabajadores...”

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dr. Elías Ibarra Torres
Secretario de Gobierno

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán solicita a esta Soberanía la develación de una placa en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, con letras de oro, con la leyenda: “2024, Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia en Michoacán”.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Congreso del Estado.

Como es de su conocimiento, el 23 de agosto de 1824 se instaló formalmente el Superior Tribunal de Justicia de Michoacán, como resultado de la ley emitida el 29 de mayo del mismo año por el Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Michoacán.

Los primeros años inmediatos al órgano impartidor de justicia sentaron los pilares del Estado democrático y republicano en la incipiente entidad federativa de Michoacán para la posterior instalación formal del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán el 5 de abril de 1827.

Cada momento histórico de movilizaciones políticas y sociales fortalecieron a la institución hasta llegar al constitucionalismo emanado de la Revolución Mexicana y donde la Carta Magna de la entidad del 31 de enero de 1918 mencionó que el Poder Judicial de Michoacán estaría integrado por un Supremo Tribunal de Justicia.

Con ello se dio continuidad a la consolidación y evolución, a lo largo de ya próximos 200 años, de actuar del máximo órgano impartidor de justicia en Michoacán.

En el marco de este importante evento para la historia de Michoacán, en el Poder Judicial hemos venido integrando un amplio programa de actividades de tipo cívico, académico, cultural y deportivo; y en ese sentido me permito solicitar por su amable conducto que el Congreso del Estado se una a la conmemoración de esta fecha con la realización de una sesión solemne el día 24 o 29 de mayo, en la que participen los tres Poderes del Estado y que incluya la develación de una placa en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, con letras de oro, con la leyenda: "2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MICHOACÁN".

El presente oficio es complemento del de fecha 11 de diciembre de 2023, que con anterioridad se presentó.

Agradezco de antemano la amable atención que se sirva prestar a la presente, y quedo a usted.

Atentamente

Magistrado Jorge Reséndiz García
*Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia y del Consejo del Poder
Judicial del Estado de Michoacán*

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Artes para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva hace del conocimiento del Pleno la reestructuración de la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

En atención al acuerdo tomado y signado por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar a esta Soberanía la reestructuración de la Junta de Coordinación Política, con efectos a partir del día 01 de enero de 2024, la cual quedó en la forma siguiente:

Presidenta:

Dip. Anabet Franco Carrizales.

Integrante:

Dip. J. Jesús Hernández Peña.

Integrante:

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos.

Integrante:

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza.

Integrante:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.

Integrante:

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla.

Integrante:

Dip. Margarita López Pérez.

Integrante:

Dip. Luz María García García.

Integrante:

Dip. Óscar Escobar Ledesma.

Integrante:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 días del mes de enero del año 2024.

Atentamente

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
*Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo*

Atendida su intrusión, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta. Con su permiso. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva; de mis y compañeros diputados presentes, con un saludo a quienes siguen esta transmisión en vivo a través de las plataformas digitales; a los medios de comunicación; al público presente en esta sesión de Pleno:

Qué gusto verlas, verlos a todos de nuevo.

A lo largo de la historia, las personas con discapacidad han sido excluidas en distintos ámbitos de la vida política, económica o social, de una manera generalizada. Por un lado, dándoles un tratamiento diferenciado, pero también con marcada prevalencia de estigmatización que se relaciona con su condición y que, en consecuencia, los relega y limita en el ejercicio pleno de todos sus derechos.

Y aunque este fenómeno, desgraciadamente, no ha sido exclusivo de nuestro país, sino un tema global, los esfuerzos y resultados que se van obteniendo en torno a la inclusión han sido considerablemente mayores en países que tienen dos características: por un lado, mayores ingresos; pero por el otro, aquellos que cuentan con la presencia de políticas de bienestar.

De ahí resaltar la relevancia de este Gobierno de la Cuarta Transformación que preside Andrés Manuel López Obrador a nivel federal, y Alfredo Ramírez Bedoya, en Michoacán, donde las políticas de bienestar han sido fundamentales en su ejercicio.

Y en esta lucha contra la exclusión es parte, sin ninguna duda, de la construcción de una sociedad que sea cada vez más justa y humanista, pero también de una economía más próspera e inclusiva.

Al respecto, el Banco Mundial dice que no contar con políticas públicas que vayan orientadas a incluir a las personas con discapacidad en los procesos productivos tiene una amplia gama de implicaciones que se traducen en pérdidas importantes de capital humano, de desempleo, de deserción escolar, de pérdida del poder adquisitivo personal y familiar; y, en muchos casos, la perpetuación transgeneracional de las condiciones de pobreza y de marginación.

Por eso es trascendental que contemos con cuerpos normativos en el país y en Michoacán, que tengan un enfoque de orden social, en el que los gobiernos tengan en sí las capacidades financieras, institucionales y humanas para que atiendan, cuiden y salvaguarden los derechos humanos, sociales, políticos y económicos de las personas con discapacidad; pero que también creen y generen condiciones para que este sector poblacional tenga acceso a mejores oportunidades de educación, de empleo, de emprendimiento.

El mismo Banco Mundial, así como el Fondo Monetario Internacional, estiman que la inclusión de personas con discapacidad representa un elemento que es fundamental en la transformación de un futuro que sea cada vez más sostenible, pues incluir a estas personas de este sector poblacional en los procesos productivos y en las cadenas de valor de representación significaría un incremento desde el tres y hasta el siete por ciento del Producto Interno Bruto a nivel global.

Por eso, más que nunca, el estudio, el análisis, la discusión, el diseño de una legislación de políticas públicas y de estrategias que sean transversales y de cooperación, debe ser, sin falta alguna, una prioridad de los gobiernos, fortaleciendo y propiciando el diálogo colaborativo entre las distintas entidades del sector público, privado y social a favor de objetivos comunes, como mejores condiciones para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Este Constituyente Permanente debe asumirse como un poder responsable en la transformación de este régimen democrático que tenga cada vez mayor justicia social para todas y para todos.

Que desde aquí, el Congreso de Michoacán, construyamos canales institucionales que incluya a todos los sectores de la población, sobre todo a quienes a lo largo de la historia han sido excluidos y relegados de las agendas públicas; en este sentido, el trabajo a favor de ello nos garantizará una participación coordinada, consciente y propositiva.

Derivado de lo anterior, enmarco la trascendencia de esta iniciativa en la que el Poder Legislativo de Michoacán tenga un representante en el Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que es un órgano que depende del Sistema DIF, y que tiene como propósito fundamental ser esta instancia que impulse las políticas públicas, las estrategias, las acciones orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Vamos en la ruta, desde el Partido del Trabajo, de fortalecer el esquema que permita a las personas con discapacidad la plenitud de sus derechos. Y creemos que tener un integrante diputado de este Congreso en este órgano nos permitirá abordar de manera mucho más integral las problemáticas a las que este sector poblacional se enfrenta todos los días en ámbitos como educación, salud, seguridad, empleo, infraestructura y muchos otros servicios esenciales que requerimos todas y todos para tener un óptimo desarrollo y tengamos, además, señoras y señores, un acceso cada vez más inclusivo al Michoacán de bienestar que todas y todos queremos.

Gracias.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias.

Con su venia, señora Presidenta.

Muy buenos días a todas, a todos los que hoy aquí que nos acompañan.

Saludo con mucho gusto a las compañeras y compañeros diputadas y diputados de esta Legislatura. También quiero saludar de manera especial a los invitados especiales de las diferentes universidades que el día de hoy nos acompañan. De la Universidad Tecnológica de Morelia y de la Prepa Monter, que están aquí con nosotros. Bienvenidos aquí a la casa de las y los michoacanos. También saludo con mucho gusto a los

amigos medios de comunicación que siempre nos acompañan y difunden las actividades que realizamos aquí en el Congreso.

A todas y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas de las redes sociales del Congreso del Estado:

Y a nombre de la bancada del Movimiento Ciudadano, la Bancada Naranja, decimos y consideramos que la formación de las personas es un pilar fundamental en la sociedad, en todos los ámbitos, tanto académicos, culturales, deportivos, científicos, tecnológicos y más.

Actualmente, la ciencia es un tema latente y no debe ser ajeno a ninguna persona. Erróneamente, muchas personas han creído que la ciencia y la tecnología están reservadas a profesionales o personas que se encuentran en laboratorios o grandes empresas, pero no es así. En la vida diaria interactuamos con la ciencia y la tecnología y es necesario que a través de la educación sean inculcados diversos conocimientos.

Es importante que desde la educación inicial en niñas, niños y adolescentes sean implementados métodos que involucre el fomento del conocimiento científico y tecnológico. Lamentablemente, en nuestro país se ha tenido disminución acelerada del presupuesto destinado a la ciencia, la tecnología y la innovación, posicionando a México en una situación crítica y bochornosa.

Los números no mienten: nuestro país, en comparación con promedio de países, invierte ocho veces menos en investigación y desarrollo, cuenta con una planilla de investigación nueve veces menor. También publica 5.5 veces menos artículos de investigación, y sus residentes realizan 20 veces menos aplicaciones de patentes en las principales oficinas de propiedad intelectual.

Evidentemente, nos encontramos ante una situación crítica que debemos de atender de manera urgente, y en nuestras manos tenemos la oportunidad de emprender acciones desde nuestro bello Estado.

Por lo que, amigas y amigos, el propósito de esta iniciativa es que sean implementados programas permanentes que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades científicas, tecnológicas y de innovación, enfocadas a mejorar sus capacidades de pensamiento lógico, en coordinación con el sistema de educación estatal.

Debemos respaldar y fomentar la investigación, la innovación y la educación en estas áreas para

asegurar un futuro próspero y sostenible para todas y todos.

Amigas y amigos diputados, abracemos el poder del conocimiento y trabajemos juntas y juntos para construir un mundo mejor, impulsado por la ciencia y tecnología.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

A todos los presentes les solicito, por favor, tener respeto y guardar silencio para poder llevar a cabo la sesión.

¿Sí, diputado Óscar?...

[Solo preguntarle al diputado Víctor Manríquez si me permite suscribirme a su iniciativa. Gracias.]

Diputada Lupita, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Gloria, ¿es en el mismo sentido?...

¿Algún otro diputado o diputada que gusta suscribirse?...

Y se le pregunta al diputado proponente si se pueden suscribir a su iniciativa... Gracias.

Servicios Parlamentarios, por favor, tome nota.

Túrnese a las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Jóvenes y Deportes, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta:

Para OCDE, se puede hablar de gobernanza regulatoria cuando las políticas públicas de mejora regulatoria son diseñadas bajo enfoques de integralidad e inclusión de todos los actores y sectores

económicos, sociales y, por supuesto, la participación ciudadana en los roles que deben desempeñar los órganos reguladores y las entidades que supervisan dar el máximo beneficio a la sociedad, propiciar la competitividad, combatir las prácticas monopólicas, oligopólicas y carcelarias, y dar certeza jurídica a los competidores en los diferentes mercados, además de los consumidores y usuarios de servicios.

Tener una política pública integral de mejora regulatoria enfocada en la generación de normas claras, buenas prácticas de competencia, eliminar en lo máximo posible la burocracia en sus trámites y la oferta de servicios simplificados, además de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es también una herramienta que combate frontalmente la corrupción.

La experiencia internacional nos ha demostrado la existencia de un alto grado de correlación entre el exceso de burocracia y la institucionalización de prácticas en las que se coluden servidores públicos y terceras personas para crear esquemas rentistas, tráfico de influencias, el incremento generalizado en los niveles de corrupción en los distintos órdenes de gobierno.

Por eso es importante que todos tengan conciencia de la relevancia en la calidad regulatoria como parte de los cambios en los nuevos paradigmas de las economías. El Banco Interamericano de Desarrollo recomienda una serie de alternativas para el fortalecimiento de la mejora regulatoria.

En nuestro país, desde finales de los años 80 y hasta la fecha, ha habido este esfuerzo en materia de mejora regulatoria, tanto en el orden federal como en lo local, y como lo establece el propio Instituto Mexicano para la Competitividad, esto nos puede servir para explicar cómo es que en la Ciudad de México, en Jalisco, en el Estado de México, en Nuevo León, en Baja California, Veracruz, Chihuahua y Puebla, durante 2023 recibieron más del 70% de la inversión extranjera directa, según la Secretaría de Economía.

Esta iniciativa tiene justo este propósito, ser congruentes con esta premisa de perfeccionamiento de mejora regulatoria para transitar hacia esquemas de gobernanza regulatoria y un mayor grado de integración de la iniciativa privada, la academia y la ciudadanía, que nos permita ser más competitivos. Por eso, la aprobación de esta se traduciría en mejores oportunidades de empleo, de emprendimiento y de un extraordinario clima de negocios.

**Es cuanto.
Gracias, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día fue retirado, a solicitud de su presentadora.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Guadalupe Díaz Chagolla*

**Muy buenos días a todos.
Con su permiso, señora Presidenta
e integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Saludo a quienes hoy nos acompañan
en este Recinto, así como a quienes
nos siguen en vivo a través de las redes
sociales; a las y los representantes de
los medios de comunicación:**

Levantarnos por las mañanas, ver, caminar, correr, acciones tan rutinarias en nuestro día a día, son a veces hazañas para las personas que padecen una discapacidad. Es por eso que cuando las personas con discapacidad desafían sus obstáculos y emprenden acciones más allá de sus impedimentos, se convierten en inspiración y ejemplo a seguir.

Una de estas acciones es el deporte, en el que muchas personas con discapacidad han encontrado una motivación y forma de vida que les permite superarse día a día, y se convierten en inspiración y modelo de vida para la población.

En Michoacán tenemos deportistas con discapacidad que dignamente nos han representado en torneos nacionales e internacionales. En muchas disciplinas deportivas hay extraordinarios ejemplos de hombres y mujeres con discapacidad. He tenido la oportunidad de conocer a varios de ellos y su desempeño nos obliga a reconocerles y apoyarles.

Lamentablemente, tanto en nuestro Estado como en nuestro país atravesamos una crisis de valores que invisibiliza el esfuerzo de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. Uno de ellos, el deporte.

Hoy presento ante ustedes una iniciativa para adicionar la fracción VII al artículo 109 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, para que sean consideradas como infracciones graves las distinciones, exclusiones, restricciones, preferencias u hostigamiento que se hagan en contra de cualquier deportista, motivadas por origen étnico, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad, anule o menoscabe sus derechos y libertades.

Es necesario que en la 75 Legislatura *el poder de la inclusión* se haga sentir y asumamos una posición garantista, para que nunca más una persona deportista, que tenga o no una discapacidad, se vea imposibilitada a realizar esta actividad, y más bien sea el deporte una herramienta para garantizar la inclusión, la igualdad y la no discriminación.

Abonemos a engrosar el tejido social brindando una certeza jurídica para que las personas tengan acceso a espacios deportivos y se incentiven valores como la igualdad, el respeto, la empatía y la solidaridad.

Confío en que esta iniciativa logrará hacer eco y abonar con ello a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en donde visibilicemos, apoyemos y respetemos a todas las personas, en especial a las personas con discapacidad, quienes tienen derecho a encontrar condiciones para desarrollar su máximo potencial.

**Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 166; el artículo 167 bis; las fracciones III, IV y IX del artículo 168; y se deroga el artículo 167; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que, además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas definió la violencia sexual como aquella que comprende las agresiones físicas y psicológicas dirigidas a las características sexuales de una persona, como por ejemplo obligarla a desnudarse en público, mutilar sus órganos, obligar a dos víctimas a realizar actos sexuales o cuando se obliga a otros a asistir a actos de violencia sexual.

Es importante notar que ninguna de las definiciones encontradas limita la violencia sexual a víctimas femeninas, tan es así que el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, o “Protocolo de Estambul”, describe diferentes técnicas comunes de tortura e incluye apartados sobre la tortura sexual, arribando a la conclusión que esta en varios aspectos aplica al hombre y la mujer.

En el caso de la violencia sexual contra hombres, se ha considerado que es vista como incompatible con el rol masculino por dos razones, la primera es que el hombre no haya sido capaz de prevenir el ataque y, la segunda, es que no sea capaz de manejar las consecuencias del ataque como un hombre; lo anterior, implica una carga psicológica insoportable al momento de ser víctima de violencia sexual y decidir si denunciar los hechos.

Sin embargo, el hecho de que la violencia sexual afecte tanto al hombre como a la mujer no significa que impacte de la misma manera en ambos, ni nos muestra el panorama real en nuestra sociedad. Por lo que hay que reconocer la situación de los delitos sexuales, donde las niñas, niños, adolescentes y mujeres son los más vulnerables.

Para ello es necesario conocer los datos crudos acerca de la violencia sexual que se vive en nuestros días.

Según datos de la Red por los Derechos de la Infancia, los delitos sexuales con frecuencia se dan dentro de los núcleos familiares. Es muy común que el agresor sea alguien que conviva de manera cercana con la víctima, de tal manera que termina por aprovecharse de la relación de confianza o de dependencia para cometer el delito sexual.

Estos delitos también pueden ser cometidos por personas que no guardan ningún tipo de relación de parentesco con el niño, niña o adolescente. Asimismo, de manera frecuente, el agresor o agresora utiliza la violencia para someter a la víctima.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar entre las economías que pertenecen al organismo, en abuso sexual de menores, pornografía infantil, violencia física y homicidios contra menores de edad. Organismos de derechos humanos refieren que los abusos y explotación de menores ocurren en su entorno más cercano, principalmente en casa o en la escuela.

Los sitios que debieran ser seguros son los más peligrosos, y la tendencia de esta violencia está lejos de ir a la baja, pues crecen 120% año con año. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia señala que la falta de estado de derecho en México, el incremento de la violencia y la desigualdad económica colocan a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país en una situación de alto riesgo y vulnerabilidad.

Los registros de lesiones 2019-2022 de la Secretaría de Salud demuestran que en los hospitales del país se atendió por violencia sexual a 9,929 personas de entre 1 y 17 años durante 2022. Esta cifra significó un aumento de 21.9% con respecto a lo observado en 2021 (8,148 casos en total).

En México, las víctimas de violencia sexual de entre 1 y 17 años son principalmente mujeres, ellas representaban el 92.9% de las niñas, niños y adolescentes atendidas por esta grave violación a sus derechos a nivel nacional en 2022.

La población adolescente también representa una proporción significativa de las víctimas de violencia sexual de 1 a 17 años de edad, alrededor de tres de cada cuatro casos de violencia sexual atendidos en el mismo periodo correspondieron a personas de entre 12 y 17 años.

En el caso de los hombres, representaron 7% de las víctimas de esta forma de violencia, mientras que las niñas y niños de 6 a 11 años contaron por 16.1% de los casos y las personas de 1 a 5 años fueron víctimas del 7.5% restante.

Además, 295 niñas, niños y adolescentes indígenas, 149 con discapacidad y una persona intersexual en el mismo rango de edad también fueron víctimas de esta forma de violencia.

El Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2023, del INEGI, proporciona información relevante sobre las denuncias e investigaciones de violencia registrados durante 2022. En particular, recaba información acerca de las características sociodemográficas, como sexo y edad de las víctimas. Gracias a esto, es posible identificar los delitos que se cometieron en contra de las niñas y adolescentes (de 0 a 17 años) registrados en las denuncias, querellas, comparecencias, averiguaciones previas y carpetas de investigación de las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia estatales.

En la revisión global de datos, se observa que en los delitos contra la libertad y la seguridad sexual (abuso sexual, acoso y hostigamiento sexual, violación y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual) y trata de personas, las mujeres se encuentran, de manera desproporcionada, más vulnerables que los hombres.

Al usar los grupos de edad como criterio de comparación, se observa que los casos de abuso sexual se registraron más en los grupos de 5 a 9 años y de 10 a 14 años en hombres, en tanto que en mujeres en las edades de 10 a 14 y 15 a 17 años. Sin embargo, las diferencias son considerables entre ambos sexos, puesto que se registraron 1,188 delitos de abuso sexual contra hombres de 5 a 9 años y 1,215 delitos contra hombres de 10 a 14 años, en comparación con los 3,418 delitos con víctimas mujeres de 5 a 9 años y 7,142 de 10 a 14 años; asimismo, de 15 a 17 años en hombres fueron 555 víctimas de abuso mientras en mujeres, 4,312 víctimas.

En otras palabras, en las mujeres de 5 a 9 años el abuso sexual ocurre casi tres veces más que en los hombres. Por su parte, en el grupo de 10 a 14 años, sucede aproximadamente seis veces más. Asimismo, resalta que en las mujeres de 15 a 17 años se presenta cerca de ocho veces la cifra de los hombres.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 116 M*]

Conociendo estos datos y siendo empáticos con las víctimas de estos delitos, es que nos hemos propuesto presentar la siguiente iniciativa, la cual tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de delitos sexuales, a través de la actualización del tipo penal de abuso sexual, el reconocimiento de los medios comisivos y el endurecimiento de las penas, a fin de que el ejercicio de la acción penal y la imposición de sanciones coadyuven a disminuir la incidencia delictiva.

El Ejecutivo del Estado, preocupado por la repercusión que tiene el delito de abuso sexual en las víctimas, considera importante reformarlo para atacar este problema que tanto daño le hace a las michoacanas y michoacanos.

El abuso sexual no debe menospreciarse en comparación con la violación, ya que, si bien es cierto, no tiene como finalidad

la cópula, existen otras conductas que por desconocimiento no son denunciadas, tales como manoseos, frotamientos, contacto y besos sexuales, coito inter femoral, exhibicionismo, simulaciones sexualizadas, exhibición de pornografía, instar a que las niñas, niños y adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos con poses sexuales, contactarlos vía internet con propósitos sexuales, entre otros.

Las víctimas del abuso sexual pueden ser menores o mayores de edad. Uno de los elementos del abuso sexual contra personas adultas es el no consentimiento por parte de la víctima, mientras que en el caso de que las víctimas sean menores de edad o no tengan la capacidad para comprender el hecho, el no consentimiento y el consentimiento de la víctima tienen el mismo resultado, pues el sujeto activo se aprovecha de la situación de desventaja de la víctima para conseguir su objetivo.

El abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes existe, y es todo contacto y actividad sexual donde una persona ejerce una posición de poder sobre ella o él, sin su consentimiento o valiéndose de amenazas, violencia física, psicológica u obteniendo su consentimiento por medio de engaños.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define como violencia contra las mujeres, cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y, como violencia sexual, cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

De la misma forma, define que el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; mientras que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

Con lo anterior, queda demostrado que la violencia sexual tiene múltiples facetas y que, por lo tanto, es nuestra obligación garantizar un entorno seguro para las michoacanas, la niñez y las adolescencias.

Es importante dejar claro que, los tocamientos de índole sexual y la invasión del cuerpo, además de dañar la integridad física y psicológica de las víctimas, principalmente cuando son niños, niñas y adolescentes, repercuten en el libre desarrollo de la personalidad.

Un abuso sexual es una experiencia traumática que atenta contra el bienestar psicológico y físico de la persona. Tal como lo señala la Dra. Nury Ethel Carmona González, el abuso sexual es en esencia un abuso de poder, desde la asimetría dada por la edad y/o la autoridad, la vulnerabilidad del menor al carecer de capacidad para discernir y consentir en el acto erótico por el desconocimiento de la sexualidad como un adulto.

Es por eso que la transgresión de la función protectora familiar, resulta más preocupante cuando un menor es abusado por quienes debían defenderlo; lo cual, no solo perpetúa el abuso sino lacera la autoestima del menor, su confianza en los demás y en la justicia.

Con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH), se detectaron los siguientes datos en cuanto a la violencia sexual a lo largo de la vida y la violencia sexual en los últimos 12 meses de las mujeres de 15 años y más en el Estado de Michoacán:

a) Violencia sexual a lo largo de la vida

2021: prevalencia del 39.9%

2016: prevalencia del 35.9%

b) Violencia sexual en los últimos 12 meses

2021: prevalencia del 21.3%

2016: prevalencia del 18.3%

Con esto se puede determinar que la violencia sexual presenta incrementos porcentuales entre mujeres de 15 años y más, que han declarado haber sido víctimas de este tipo de violencia, tal como se observa en las siguientes tablas.

[Se anexan tablas. Ver *Gaceta 116 M*]

En el caso de los datos consultados en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo a la Incidencia delictiva del fuero común en Michoacán de Ocampo durante 2023, observamos que hasta el mes de noviembre de 2023, el delito de abuso sexual contaba con 598 denuncias correspondientes a carpetas de investigación, mientras que el delito de acoso sexual reportó 180 denuncias con carpeta de investigación correspondiente.

El confinamiento causado por la pandemia, impactó en acelerar la comunicación de niñas, niños y adolescentes en plataformas educativas, sociales o esparcimiento en internet, por ello, es

importante mencionar, que el abuso sexual infantil, también puede ser el uso de contenido inapropiado en la web.

Por todo lo anterior, se considera que al endurecer las penas por el delito de abuso sexual en sus diversas modalidades, se garantiza la protección de los derechos de los menores de vivir en un entorno seguro y libre de abusos, obligando a los delincuentes a enfrentar consecuencias proporcionales a la gravedad de sus acciones.

Asimismo, se busca que penas más severas pueden actuar como un elemento disuasivo para aquellos que podrían estar considerando cometer este delito, y se envíe un mensaje claro a la sociedad que no se tolera el abuso sexual a menores.

Finalmente, creemos que esta reforma refleja el compromiso con la sociedad en la protección de los derechos y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, velando en todo momento por la protección a los derechos humanos a una vida libre de violencia, y asegurando que las víctimas encuentren justicia.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO punto del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 110 bis a la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 110 bis a la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 110 bis. Las instituciones públicas o privadas y los usuarios de agua de primer uso, deberán promover la reutilización de agua residual tratada, de manera gradual en diversos niveles. Teniendo un lapso no mayor de tres años para la realización de acciones que les permitan cumplir la meta mínima del 30% del volumen usado.

Se podrá utilizar agua residual tratada en sus diversos niveles, en los siguientes casos:

- I. Servicios públicos: para el riego de áreas verdes, llenado de canales y de lagos recreativos;
- II. Abrevaderos y vida silvestre;
- III. Acuacultura;
- IV. Giros mercantiles;
- V. Riego de terrenos de cultivo de forrajes y pastura;
- VI. Riego de terrenos de productos agrícolas, con base al método de riego necesario, correspondiente al tipo de cultivo, se podrá utilizar el agua residual cuando se presente libre de contaminantes tóxicos y de organismos patógenos;
- VII. Recarga de Acuíferos mediante pozos de inyección o estanques de infiltración, previo cumplimiento de las normas federales y locales de calidad de agua potable y especificaciones que fije la autoridad competente en función del origen de las aguas residuales y del uso potencial del acuífero subterráneo;
- VIII. Riego de terrenos particulares;
- IX. Industrial, con fines de equipamiento, enfriamiento de motores calderas, limpieza de áreas de servicio y utilización en mingitorios y muebles sanitarios;
- X. Limpieza en edificios corporativos y utilización en mingitorios y muebles sanitarios;
- XI. Lavado de vehículos automotores;
- XII. En todos aquellos procesos y giros industriales y comerciales que no requieran el uso de agua potable;
- XIII. Limpieza de animales, como caballos, vacas, puercos y las áreas destinadas a su habitación;
- XIV. En la industria, en edificios corporativos, escuelas públicas y privadas y en oficinas públicas y privadas y giros mercantiles: se deberá utilizar agua residual tratada para la limpieza y aseo de áreas de servicios, en mingitorios y muebles sanitarios; y
- XV. En los demás casos previstos en este y en otros ordenamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Manríquez?...

[*Sí, Muchas gracias, Presidenta, para razonar mi voto a favor de la iniciativa*]

¿Alguien más?...

Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, diputado.

*Intervención del diputado
Manríquez González Víctor Manuel*

**Sí. Muchas gracias, Presidenta.
Lo haré desde mi curul.**

Y primero, quiero iniciar agradeciendo a las comisiones unidas que dictaminaron sobre esta iniciativa que presentamos ya hace algunos meses a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Les agradezco, y agradezco a los diputados Baltazar Gaona, a mi amigo diputado Óscar Escobar, a la diputada Guillermina, a la diputada Seyra Anahí y al diputado Marco Polo, porque hoy presentar esta iniciativa, y comentarles que para nosotros como grupo parlamentario, el Movimiento Ciudadano, el medio ambiente es una prioridad, y hoy el cuidar el agua es un recurso esencial para la vida de nuestro planeta.

Es fundamental para el funcionamiento de los ecosistemas, la agricultura, la industria y el bienestar humano en general. Sin embargo, su importancia va más allá de su utilidad práctica. Además, juega un papel crucial en la mitigación del cambio climático y la preservación de la biodiversidad. Por lo tanto, debemos reconocer y proteger la importancia del agua como un recurso invaluable que debemos conservar y gestionar de manera sostenible para las siguientes generaciones, las presentes y futuras.

El presente dictamen de iniciativa se trata de las diversas formas en las que se pueden utilizar las aguas residuales, las cuales pueden tratarse hasta lograr diversas calidades para satisfacer la demanda de diferentes sectores, incluidos la industria, la agricultura y dando como beneficio que el emplearse puede ayudar para mantener el flujo ambiental.

Compañeras y compañeros, esta iniciativa tiene como propósito un gran impacto ambiental, ya que

el reúso del agua residual abona como parte de la solución al problema de la escasez de agua, puesto que gracias a ello se liberan recursos de agua para otros usos; de igual manera se está trabajando para su conservación y que nuestras futuras generaciones sigan disfrutando así como nosotros de este vital líquido.

Y recordar que estos últimos meses, esta última temporada de lluvias, una temporada crítica, porque en diferentes estados hoy ya se están teniendo escasez de agua. Es un ejemplo claro la Ciudad de México, tiene complicaciones por el Sistema Cutzamala, y diferentes estados.

Por eso, amigas y amigos, hoy es el momento de hacer conciencia para el cuidado del agua y, sobre todo, del medio ambiente en nuestro país. Así que muchas gracias a las comisiones que dictaminan el día de hoy.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor.*

César Enrique Palafox Quintero, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor.*

Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*

Rocío Beamonte Romero, *a favor.*

Margarita López Pérez, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor.*

Samanta Flores Adame, *a favor.*

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Fidel Calderón Torreblanca, *a favor.*

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor.*

Ernesto Núñez Aguilar, *a favor.*

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor.*

María Guillermina Ríos Torres, *a favor.*

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (28) Veintiocho votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 110 bis a la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 15 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 14 y 15 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 14. Es obligación de cada municipio contar con establecimientos destinados para cumplir con las funciones de Rastro Municipal y Centro de Atención Animal, quienes deberán, en la medida de sus necesidades y posibilidades, instituir el establecimiento de los mismos, garantizando la protección y bienestar de los animales no humanos bajo su resguardo.

Artículo 15. El Centro es un organismo municipal de servicio público cuya responsabilidad será velar por el bienestar de los animales no humanos y dentro de sus responsabilidades está el contar con instalaciones adecuadas, conforme a lo que está establecido en esta ley.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputado o diputado desea intervenir, se somete al dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Andrea Villanueva Cano, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.

Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.

Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.

Margarita López Pérez, *a favor*.

Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Ernesto Núñez Aguilar, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (25) Veinticinco votos a favor, cero (0) en contra, (0) cero en abstención.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 14 y 15 de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

¿Sí, diputado Barragán?...

[Si me permite hacer un comentario. Primero que nada, agradecer y reconocer a las y los compañeros diputados de las comisiones que dictaminaron esta iniciativa, que ahora es ley; lo que hemos aprobado es un gran avance para la protección de los animales de compañía, porque, como he dicho en otras ocasiones, no existen los perros y gatos de la calle, existen las personas irresponsables que los regalaron como un juguete, no se hicieron responsables cuando dejaron de ser cachorros, y lo más práctico para ellos fue arrojarlos a la calle. Por ello,

hoy hemos aprobado una iniciativa donde los municipios, por ley, tengan que contar con establecimientos destinados para cumplir con las funciones de rastro municipal y centros de atención animal, quienes deberán, en la medida de sus necesidades y posibilidades, instituir el establecimiento de estos, garantizando la protección y bienestar de los animales no humanos bajo su resguardo. Pero además, en todos los municipios de Michoacán ya no sería optativo que tengan o no estos centros de atención animal; ahora será obligatorio que cuenten con este organismo municipal de servicio público, cuya responsabilidad será velar por el bienestar de las y los animales no humanos, teniendo que contar con instalaciones adecuadas. En últimas semanas hemos escuchado a través de los medios de comunicación de varios casos de violencia contra los animales; uno de los ejemplos es el del presidente municipal de Tangancicuaro, otro más los adolescentes que le dispararon a un perro porque ladraba aquí en Morelia. Son decenas de casos de los que hemos sabido. Lo vuelvo a decir: no es su culpa estar en la calle, esto es el resultado de lo que como sociedad no hemos hecho para responsabilizarnos del grave problema de salud pública que son los animales de la calle. No olvidemos que el trato que les da una sociedad a los animales habla mucho de la sociedad que es y, por cierto, adelante que estaremos también trabajando para que en las ciudades más importantes del Estado podamos contar con hospitales veterinarios gratuitos donde los dueños y dueñas puedan esterilizar a sus mascotas y darles atención veterinaria de igual manera. Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.]

Gracias, diputado.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se aceptan parcialmente las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a los decretos legislativos 422, 423 y 424, mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Se aceptan parcialmente las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Decretos Legislativos: 422 de fecha 30 de agosto de 2023, presentado ante el Pleno del Congreso con fecha 14 de septiembre y turnado a ésta Comisión con fecha 21 de septiembre de 2023;

423 de fecha 2 de agosto de 2023 y 424 de fecha 2 de agosto de 2023, recibidos por la Mesa Directiva del Congreso con fecha 4 de agosto de 2023, presentados al Pleno del Congreso con fecha 14 de septiembre de 2023 y turnados a ésta Comisión con fecha 21 de septiembre de 2023; mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones todas correspondientes al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Único. Se acepta la observación del Ejecutivo de no reformar el nombre del Título Octavo, Capítulo 1; se reforman el primer párrafo del artículo 168; se acepta la observación del Ejecutivo de no reformar el artículo 169; se reforman el segundo y tercer párrafo del artículo 170; se acepta la observación del Ejecutivo de no reformar el artículo 171; se adiciona la fracción V al artículo 292; se reforman el segundo párrafo y se acepta la observación del Ejecutivo de no adicionar un tercer párrafo del artículo 297; se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 329; se adiciona un último párrafo al artículo 344; se acepta la observación del Ejecutivo de no reformar el artículo 351; se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 386; se reforman el primer párrafo y se acepta la observación del Ejecutivo de no reformar la fracción II del artículo 394; se reforman el primer párrafo del artículo 407; se acepta la observación del Ejecutivo de no derogar el artículo 410; y, se reforman el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 412; todos los anteriores relativos al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como a continuación se presenta:

Título Octavo

(...)

Artículo 168. El sistema de derechos para la potencialidad de desarrollo urbano será aplicable en el territorio del Estado de Michoacán, de acuerdo con las disposiciones de los programas municipales, programa municipal, programa de centro de población, programa parcial o programa sectorial, como instrumento de fomento para el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en los mismos.

(...)

(...)

(...)

Artículo 169. (...)

I. al III. (...)

Artículo 170. (...)

Los programas de desarrollo urbano municipales, de centro de población, parciales, así como los reglamentos municipales señalarán los requisitos y características para las operaciones de transferencia de potencialidades de desarrollo urbano. La dependencia municipal autorizará y supervisará dichas

operaciones, mediante una resolución en la que establezca los coeficientes de utilización y ocupación del suelo, así como la densidad de población correspondiente, altura máxima y demás normas urbanas aplicables al predio o inmueble receptor, para lo cual deberá contar con la opinión de la Comisión Municipal.

Las operaciones de transferencia autorizadas, deberán consignarse en el programa correspondiente y se inscribirán en el Registro Municipal de Programas de Desarrollo Urbano a cargo de los Institutos Municipales de Planeación o del área encaminada a la planeación estratégica y gestión del desarrollo urbano en el territorio Municipal, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e incluirse dentro del informe de evaluación del desarrollo urbano; por lo que la dependencia municipal deberá informar al menos de manera trimestral a los Institutos Municipales de Planeación o al área encaminada a la planeación estratégica y gestión del desarrollo urbano en el territorio Municipal, sobre los registros de estas.

Artículo 171. (...)

Artículo 292. Los proyectos, las obras de urbanización y construcción en los Desarrollos, deberán sujetarse a las normas técnicas siguientes:

- I. De diseño urbano;
- II. De sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial;
- III. De vialidad;
- IV. De electrificación y alumbrado público; y,
- V. De ajustes razonables.

Artículo 297. (...)

Las áreas de donación deberán destinarse a la dotación de equipamiento urbano y áreas verdes. Las destinadas para áreas verdes serán entregadas forestadas por parte del fraccionador, las áreas destinadas para la construcción de equipamiento urbano se ajustarán a lo establecido en los programas de desarrollo urbano correspondientes; en ambos casos deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal.

(...)

I a IX. (...)

(...)

I a XII. (...)

(...)

(...)

Artículo 329. (...)

I. En los fraccionamientos habitacionales urbanos las áreas que se destinen a vías públicas, el ocho por ciento del área total del desarrollo deberá destinarse para establecer única y

exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano, y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde, todo a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

II. En los conjuntos habitacionales urbanos de cualquier tipo. Las áreas que se destinen a vías públicas, el cinco por ciento del área total para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde, todo a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

III. En los fraccionamientos habitacionales suburbanos. Las áreas que se destinen a vías públicas, el cinco por ciento del área total para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde, todo a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

IV. En los fraccionamientos habitacionales urbanos tipo popular las áreas que se destinen a vías públicas, el cinco por ciento del área total del desarrollo a favor del Ayuntamiento y el tres por ciento a favor del Estado, para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde. En excepción a lo anterior, cuando los predios sean menores a cinco hectáreas, se donarán las áreas que se destinen a vías públicas, el ocho por ciento del área total del desarrollo para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y el cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde, todo a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

V. En los cementerios. Las áreas destinadas a vías públicas y el diez por ciento del área total del terreno a fraccionar o lo que estipule el contrato de concesión correspondiente a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

VI. En los fraccionamientos habitacionales urbanos tipo popular las áreas que se destinen a vías públicas, el tres por ciento del área total del desarrollo para el Gobierno del Estado, el cinco por ciento del área total para el Ayuntamiento para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal;

VII. En el caso de condominios habitacionales y comerciales de estructura horizontal, vertical o mixta en predios, el promovente deberá donar a favor del Ayuntamiento, el cinco por ciento del área total para el Ayuntamiento para establecer única y exclusivamente obras o instalaciones para equipamiento urbano y un cinco por ciento del área total del desarrollo como área verde a favor del Ayuntamiento, y deberán considerar ajustes razonables con obras y/o acciones que cumplan con el diseño

universal; y,
VIII. (...)
(...)
(...)

Artículo 344. (...)

I. al III. (...)

La Dependencia Municipal tramitará las fases a las que se refiere este artículo de manera digital, habilitando para esos efectos la plataforma y aquellas herramientas electrónicas necesarias para recibir de los particulares aquellos documentos requeridos para generar el expediente electrónico correspondiente.

Artículo 351. (...)

I. al XIV. (...)
(...)

Artículo 386. (...)

I. al III. (...)
IV. (...)

En materia de agua, cuando no entregue en los plazos previstos, las obras de urbanización correspondientes a los componentes de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento.
(...)

Artículo 394. El fraccionador, mientras se encuentre en etapa de ejecución de cualquiera de las secciones o partes autorizadas de un desarrollo, o en su caso, de un desarrollo en condominio, estará obligado a:

I al V. (...)

Artículo 407. La municipalización es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del fraccionador al Ayuntamiento y sus dependencias o entidades, de los bienes inmuebles, áreas de donación, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio, cuando se encuentren en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, y que incluyan en todos los casos anteriores ajustes razonables en obras y/o acciones que cumplan con el diseño universal, y por ende sea posible que el Ayuntamiento y sus dependencias o entidades en la esfera de su competencia, presten los servicios públicos necesarios.
(...)
(...)

Artículo 410. (...)

Artículo 412. El Ayuntamiento municipalizará el Desarrollo, y en su caso; desarrollo en condominio, así como las etapas,

secciones y/o componentes de la urbanización, mediante el levantamiento de un acta administrativa de entrega recepción, en la que intervendrán el regidor titular de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento en carácter de testigo, el titular de la Dependencia Municipal, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que, previo dictamen técnico-jurídico se certifique la terminación de obras de urbanización y que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones, así como la calidad y el buen funcionamiento de las obras y los servicios que se entregan.
(...)

Cuando no se municipalice dentro de los plazos autorizados, el Ayuntamiento se hará cargo de los servicios referidos en el artículo 394, y en relación a las fracciones II y III del propio artículo, previo a la contratación del servicio con el Organismo Operador; en caso de incumplimiento se deberán hacer efectivas las garantías al fraccionador, previo haber aplicado las sanciones previstas en el artículo 443 de este Código.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autoridades municipales realizarán las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 344 del presente decreto, en un plazo no mayor a 365 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Tercero. Notifíquese a las autoridades de los 113 municipios del Estado de Michoacán para su conocimiento y efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Presidenta*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida sus instrucciones, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, diputado Barragán, ¿en qué sentido?...

[A favor.]

¿Alguien más?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Barragán, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros diputados:**

Una de las vertientes de esta iniciativa con proyecto de dictamen que elaboramos con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda busca garantizar los servicios básicos y complementarios y la calidad comunitaria de los habitantes de los desarrollos habitacionales y desarrollos en condominio. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el derecho a la vivienda es el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a tener un hogar, una comunidad segura en que puedan vivir en paz y dignidad.

De ahí que, acorde a este derecho constitucional reconocido en nuestro país, es que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (el CONEVAL) ha determinado que el derecho a la vivienda digna y decorosa implica el que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda con las siguientes condiciones y características:

1. Que no pongan en riesgo la satisfacción de otras necesidades básicas.
2. Con seguridad en su tenencia.
3. Con materiales y diseño de calidad.
4. Bien ubicada y con acceso a servicios básicos y complementarios funcionales y suficientes.
5. Emplazada en un barrio seguro con espacios comunes, áreas verdes y calidad comunitaria.
6. Con un diseño que, como unidad y como asentamiento, atienda a los estándares técnicos y de calidad y sea aceptable para sus habitantes; y
7. En un hábitat digno integrado al entorno natural de manera responsable e incorporando tecnologías.

De ahí que el CONEVAL ha señalado que una vivienda cuenta con servicios básicos y complementarios cuando tiene suficiencia y

funcionalidad de la infraestructura básica para los servicios de salud, drenaje, electricidad, recolección de basura, áreas comunes, alumbrado, guarniciones, banquetas, pavimento y áreas verdes en el entorno de las viviendas.

Y, en caso la calidad comunitaria, ha señalado que los habitantes deben tener una buena percepción de seguridad en la vivienda, en la calle, en la colonia y en los barrios. Ahora, en nuestro Estado tenemos cientos de desarrollos habitacionales y desarrollos en condominio donde las inmobiliarias construyeron, vendieron y luego desaparecieron o dejaron de cumplir con sus responsabilidades, sin municipalizar el nuevo desarrollo.

¿Cuáles son estas responsabilidades?: De acuerdo con el artículo 394 del Código de Desarrollo Urbano del Estado, las inmobiliarias, hasta en tanto no municipalicen el desarrollo, deben prestar los servicios básicos y complementarios siguientes:

- I. Prestar los servicios de vigilancia.
- II. Suministrar con normatividad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público.
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado sanitario.
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpieza, y
- V. Cuidar y conservar las áreas verdes.

De ahí que cuando estas inmobiliarias desaparecen dejan de cumplir con sus obligaciones, después de haber vendido todas las viviendas, sin haber municipalizado el desarrollo habitacional o desarrollo en condominio; sus habitantes dejan de recibir estos servicios y, lo peor aún, los ayuntamientos no prestan estos servicios bajo el argumento de que no se ha municipalizado el desarrollo y, por lo tanto, la obligación es de la inmobiliaria que les vendió su casa o departamento.

Tenemos fraccionamientos con más de 20 años en esta situación en nuestra capital michoacana, donde incluso se tiene que estar comprando pipas de agua al no haber entregado las inmobiliarias a los organismos de agua potable.

De ahí que esta propuesta busca hacer efectivas las garantías dejadas por las inmobiliarias, cuando no entreguen en los plazos previstos las obras de urbanización correspondientes a los componentes de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento. Además, se plantea que cuando no se municipalice dentro de los plazos autorizados, los ayuntamientos se tendrán que hacer cargo de los servicios referidos en el citado artículo 394.

Y en relación al agua potable, alcantarillado y/o saneamiento, también se tendrá que hacer cargo el Ayuntamiento, previo a la contratación del servicio con el organismo operador; pero se deberán hacer efectivas las garantías al fraccionador y las demás sanciones previstas en el Código de Desarrollo Urbano.

Compañeras y compañeros, pido su apoyo para que nos acompañen con esta iniciativa, ya que no podemos continuar permitiendo que por negligencias, omisiones o actos de corrupción entre las autoridades municipales y las fraccionadoras o inmobiliarias, los michoacanos dejen de contar con servicios básicos y complementarios, así como dejar de gozar de calidad comunitaria.

Los habitantes de estos desarrollos habitacionales compraron sus viviendas creyendo que contarían con dichos servicios. Ya no se puede construir un nuevo desarrollo, si no se tienen ya los permisos y factibilidades necesarios. De ahí que los ciudadanos no tienen por qué verse afectados en su patrimonio, debido a que las autoridades municipales dejaron de dar seguimiento a los proyectos de construcción de nuevos fraccionamientos que ellos mismos habían autorizado previamente a las inmobiliarias.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor.*
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor.*
 Baltazar Gaona García, *a favor.*
 Rocío Beamonte Romero, *a favor.*
 Margarita López Pérez, *a favor.*
 Anabet Franco Carrizales, *a favor.*
 María de la Luz Núñez Ramos, *a favor.*
 Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor.*
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor.*
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor.*
 Daniela de los Santos Torres, *a favor.*
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor.*
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor.*
 Samanta Flores Adame, *a favor.*
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor.*
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor.*
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*
 Julieta García Zepeda, *a favor.*
 Luz María García García, *a favor.*
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor.*
 Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor.*
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se aceptan parcialmente las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a los decretos legislativos 422, 423 y 424 mediante los cuales se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera

Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 121 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 121 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 121. Los centros de readaptación social o de reclusión deberán contar con servicios médicos generales, psiquiátricos, psicológicos, de salud sexual y reproductiva, de enfermería y servicios de odontología.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Morelia, Michoacán, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, diputada María de la Luz, ¿en qué sentido?...

[A favor]

¿Alguna otro diputada o diputado que desee intervenir?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada María de la Luz, a favor, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
María de la Luz Núñez Ramos*

Muy amable. Gracias:

Me da mucho gusto que esta esta iniciativa, esta propuesta que estamos a punto de decidir, este dictamen, sea aprobada; fue hecha por una ciudadana que participó en el Parlamento de Mujeres, y que yo retomé para llevar a tribuna. Entonces les pido, por favor, a los compañeros diputados y diputadas que votemos a favor, porque las mujeres sin libertad, presas, también tienen derechos sobre su salud.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiésteno en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.
Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
María de la Luz Núñez Ramos, *a favor*.
Margarita López Pérez, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Fidel Calderón Torreblanca, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Luz María García García, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidenta: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 121 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo

del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se envía al Congreso de la Unión, para su aprobación, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV, del artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Segundo. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó enviar a la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo.

Tercero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente Proyecto de:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo VII
De las Notificaciones

Artículo 742. Se harán personalmente las notificaciones siguientes

I... a XI...

XII. En casos urgentes o cuando concurren circunstancias especiales a juicio del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los centros de conciliación locales o los tribunales;

XIII. La primera notificación para comparecer a la audiencia obligatoria de conciliación ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o los centros de conciliación locales competentes, a excepción de lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 684-e de esta ley; y

XIV. El auto que ordena correr traslado a las partes para formular réplica o contrarréplica.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su indicación, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se envía al Congreso de la Unión, para su aprobación, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV, del artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [no firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, diputado Víctor Zurita, ¿en qué sentido?...

[A favor.]

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se abre el debate concediéndole el uso de la palabra al diputado Víctor Zurita, hasta por cinco minutos, a favor.

*Intervención del diputado
Víctor Hugo Zurita Ortiz
[En lengua de señas mexicana]*

[Intérprete]:

Con su permiso, Presidenta.

**Saludo a mis compañeras y
compañeros diputados:**

He solicitado esta intervención para razonar mi voto a favor del presente dictamen y pedirles su voto en este mismo sentido. De aprobarse este dictamen, esta Legislatura estaría sentando un precedente más a favor de las personas con discapacidad en el Estado, y así, recordada como el poder de la inclusión, no solo por un eslogan, sino por los resultados.

Agradezco a los integrantes de la Comisión de Puntos por haber realizado tan impecable análisis y dictamen respecto de la iniciativa que presenté, con la finalidad de que en la Constitución Política del Estado de Michoacán se reconozca oficialmente, y como parte del patrimonio lingüístico de nuestro Estado, a la Lengua de Señas Mexicana.

Una aprobada en definitiva esta propuesta, se sentarán las bases constitucionales para que las personas sordas

podamos acceder a una educación universal en nuestra propia lengua.

La lengua de señas es el idioma original de quienes somos sordos. Su historia, su gramática, su estructura es tan rica y compleja en vocabulario como cualquier lengua oral.

Si alguien me pregunta qué ha sido para mí la lengua de señas, le respondería que es mi lengua materna, la ventana, mis primeros significantes y la relación con el entorno. Pero, sin duda, lo más importante es que ha desarrollado en mí un sentido de identidad y permanencia con una comunidad.

La lengua de señas me ha permitido ejercer de manera efectiva varios derechos, como la libertad de expresión, el intercambio de ideas, el acceso a la educación, al trabajo y a la participación en la vida pública y privada.

Es por ello que he buscado que la lengua de señas sea reconocida como un derecho consagrado en nuestra Constitución local. La inclusión no debe de ser un concepto aspiracional, debe de ser un cambio de paradigma, y las reformas al marco legal son el primer paso para ello.

Esta Legislatura ha estado a la altura del momento histórico que le ha tocado vivir a favor de la lucha por la inclusión. Es por ello que los invito a votar favor de este dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 70; se modifica el inciso g) y se adiciona el inciso h) de la fracción I; se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo 83; y se adiciona la Sección IV al Capítulo IV titulada “Del Control Constitucional”; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 70, se modifica el inciso g) y se adiciona el inciso h) de la fracción I y se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo 83 y se adiciona la Sección IV al Capítulo IV titulada “Del Control Constitucional”, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 70; se modifica el inciso g) y se adiciona el inciso h) de la fracción I; se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo 83; y se adiciona la Sección IV al Capítulo IV titulada “Del Control Constitucional”; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido,

Integrante; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su indicación, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto, y se adiciona un quinto párrafo, del artículo 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma la fracción XI del artículo 20 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto y se adiciona un quinto párrafo al artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintidós días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [no firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos segundo, tercero, cuarto, y se adiciona un quinto párrafo, del artículo 8°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma la fracción XI del artículo 20 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2° un párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2°, un párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su institución, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 2° un párrafo

décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo II, la Sección II, con su artículo 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo II, la Sección II con su artículo 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su institución, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Capítulo II, la Sección II, con su artículo 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen. Y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [sin firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada ni diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el artículo 2° ter a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su estudio, análisis, dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante* [no firma]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendía su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Mónica Lariza, en qué sentido?...

[*Gracias, Presidenta, para razonar mi voto en contra.*]

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se el debate, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Mónica Lariza, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Mónica Lariza Pérez Campos*

Gracias, Presidenta:

El presente asunto pretende determinar el no ha lugar a admitir a discusión una iniciativa que tiene como finalidad reconocer el derecho de los niños a acceder a una educación inicial, y poder tener acceso a una educación inicial en una estancia infantil que así se lo garantice.

Lo anterior, bajo el argumento de que ya está establecido en la Constitución y que, por tal motivo, no puede ser establecido en nuestra Carta Magna local. Si bien es cierto, vivimos en un Estado constitucional en que la Carta Magna federal establece los derechos humanos y fundamentales de las personas, eso de ninguna manera es impedimento legal para que la Constitución local podamos ir más allá de lo establecido en la federal, en observancia del principio de progresividad y universalidad de los derechos humanos.

Por tal motivo, considerando que los beneficios de esta iniciativa constitucional pudieran ser que se encuentran en la primera infancia, es por lo que se solicita que se tenga a bien reflexionar sobre la presente para los efectos de que se devuelvan a comisiones y pueda ser analizado con mayor profundidad, y eventualmente se produzca un ha lugar para discutirlo en comisiones, porque todo esto es en beneficio de los niños. Es lo que deberíamos de pensar, en beneficio de los niños, y por supuesto, siempre en beneficio para las estancias infantiles que cuidan a nuestros niños.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete para su aprobación, en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Desechado. Tórnese nuevamente a la Comisión de Puntos Constitucionales.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza Mariscal Víctor Rosales, de la ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCVIII Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación de recipiendario de la Presea "Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815", para este 2024, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Plaza Mariscal Víctor Rosales, en la Ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne en la que se conmemorará el CCIX Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, el día jueves 7 de marzo 2024.

Segundo. Se designa como recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, para este año 2024, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la cual le será entregada por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y la Presidenta del H. Congreso del Estado, mientras que, concomitantemente, el reconocimiento será entregado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, en la sesión solemne a celebrarse en la Ciudad de Ario, Michoacán, el día jueves 7 de marzo del año 2024.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Mtra. Yarabí Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cuarto. Notifíquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través de su Director, el Lic. Sergio Carmelo Domínguez, a efecto de que se sirva acudir a la sesión solemne que se celebrará en la Ciudad de Ario, Michoacán, el día jueves 7 de marzo de 2024, para que reciba la presea de mérito a nombre de tan distinguida Institución.

Quinto. Dese cuenta del presente Acuerdo al licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y al doctor Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente e integrantes del H. Ayuntamiento de Ario, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de febrero del año 2024.

Junta de Coordinación Política: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*;

Dip. Mónica Larisa Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledezma, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.

Atendida su institución, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado la Plaza Mariscal Víctor Rosales, de la ciudad de Ario, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne para conmemorar el CCIX Aniversario del Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, así como para la designación de recipiendario de la Presea “Primer Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, Ario 1815”, para este 2024.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

Gracias, diputada.

**Buenas tardes, queridos compañeros y compañeras de esta Legislatura.
Un gusto volverlos a ver en este**

Recinto Legislativo. A los medios de comunicación, gracias por estar aquí con nosotros siguiendo esta sesión. Amigas y amigos diputados, compañeros de este Congreso:

No podemos seguir siendo omisos ante los accidentes que ocurren en las carreteras, y específicamente en las casetas ubicadas en el territorio estatal; debemos de buscar juntos la forma de prevenir y disminuir la incidencia de accidentes automovilísticos fatales que enlutan a las familias michoacanas periódicamente.

El Pleno de este Congreso llama la atención de las autoridades estatales para que realicen las gestiones necesarias con las autoridades que tienen jurisdicción en estas carreteras, y exhorta a quienes a nivel federal tienen la responsabilidad de salvaguardar la integridad de todas y todos los ciudadanos usuarios de estos servicios y estas carreteras.

A nivel estatal, esperaríamos un diagnóstico y un plan que a la brevedad fortalezca y actualice planes y programas estatales en materia de reducción de accidentes automovilísticos en el territorio michoacano.

Derivado de este exhorto, esperamos que se reubiquen tres casetas de cobro que se encuentran en pendientes muy pronunciadas, lo cual cualquiera de nosotros ha podido ser testigo de los mismos, que deja sin frenos, sobre todo a los tráilers de carga, quienes causan accidentes fatales; que se colocan rampas de frenado que difícilmente las ocupan, señalamientos visibles de la ubicación de estas rampas; rediseño de reductores de velocidad, así como agilizar y garantizar el cobro de casetas para evitar aglomeraciones vehiculares en las mismas.

Si bien la jurisdicción federal es y no existen facultades concurrentes para el Estado, a petición de parte se puede coadyuvar con la autoridad federal para la evaluación y diagnóstico de las mismas. Por eso es este llamado, es que se atienda desde diversos frentes este asunto que consideramos de urgente y obvia resolución, para evitar más accidentes.

La reubicación de las casetas de peaje es un tema crucial para todos los michoacanos y los ciudadanos que transitan por estas carreteras para la seguridad de los michoacanos y la ubicación actual de las tres casetas mencionadas representa un riesgo considerable y ha generado un número elevado de accidentes.

La ubicación o reubicación inadecuada de las casetas, aunado a la falta de espacio en las áreas de cobro y el diseño deficiente, ya no cuentan con la infraestructura adecuada para la seguridad vial, como señalización clara, iluminación suficiente o rampas de desaceleración; debe atenderse con la reubicación estratégica de las casetas de peaje y así prevenir accidentes viales de forma significativa.

Esperemos que este atento llamado promueva la identificación de zonas seguras con casetas con mayor visibilidad, espacio adecuado y diseño vial seguro, implementación de tecnologías de pago y de mejor estructura.

Yo creo, compañeros y compañeras diputadas, quienes circulamos estas carreteras sabemos y hemos visto los accidentes que recurrentemente tenemos en estas casetas. Es importante que tomemos cartas en el asunto, y este exhorto, compañeras y compañeros, lo tomemos en cuenta para que las autoridades tanto federales y estatales tomen el asunto por su propia mano y tomen cartas en el asunto.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), así como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se implementen acciones para evitar accidentes en las carreteras federales y reubiquen las casetas de cobro de los municipios michoacanos de Zinapécuaro, Panindícuaro y Ecuandureo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Presidente de México y al Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como al Titular de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 08 de diciembre de 2023.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoge la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Liz Alejandra Hernández Morales, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *en contra*.

María de la Luz Núñez Ramos, *en contra*.

Roberto Reyes Cosari, *en contra*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *en contra*.

Margarita López Pérez, *en contra*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *en contra*.

Jesús Hernández Peña, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

(*) Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.

Mónica Estela Valdez Pulido, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *a favor*.

(*) Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

(*) DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ:

Brenda Fraga, a favor, Presidenta. Y si me permite, hemos hecho ya

varios exhortos sobre este mismo tema, han sido reiteradas ocasiones en las que aquí en el Pleno hemos expuesto lo peligroso de la carretera de Siglo XXI. Yo creo que es urgente que en la Presidencia que usted representa se solicite una reunión con los compañeros del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes. Y sería importante hacer el reconocimiento de que no es un tema exclusivo de una carretera, hay reiteradas ocasiones donde lo hemos manifestado aquí; pero desde el Congreso jamás ha salido una solicitud para la CONAPREA (la Comisión Nacional de Prevención de Accidentes en Carretera), el Secretariado Técnico conoce lo que ha sucedido en Michoacán, pero sí es importante darle un seguimiento debido. Mi voto es a favor.]

(*) DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ:

Hemos estado dando seguimiento a lo que está ocurriendo en la Autopista de Occidente, compañeras y compañeros, que ya mejor debería llamarse “de Accidentes”. Es un autopista prácticamente de la muerte, han perdido muchas personas y familias la vida, y muchos daños y perjuicios a los que por ahí transitan. Es una autopista insegura que ha dañado no solamente la vida y la vida laboral de muchas personas, sino también ha dañado el tema del Lago de Cuitzeo, es parte fundamental del daño que se le ha provocado al Lago de Cuitzeo. Y por esas razones, y muchas más, mi voto es a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(18) Dieciocho votos a favor, (6) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma requerida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica, la propuesta de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo

federal para que, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), así como Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se implementen acciones para evitar accidentes en las carreteras federales y reubiquen las casetas de cobro de los municipios michoacanos de Zinapécuaro, Panindícuaro y Ecuandureo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día fue retirado por su proponente.

Y EL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día también fue retirado por su proponente.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

Quiero aprovechar también para felicitar a la diputada Belinda Hurtado y a la diputada María de la Luz, por sus cumpleaños. Buenas tardes todos. Recordándoles que mañana tenemos sesión, ojalá podamos iniciar puntuales.

CIERRE: 12:29 horas..



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx